

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000102 -2023/SUNAT**

### **APRUEBA RESULTADOS DE AVANCE DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA SUNAT – ENTE GASTADOR**

Lima, 04 de mayo de 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública es la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establece los lineamientos administrativos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01;

Que, los numerales 3.8 y 3.9 del numeral 3 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, establecen que la resolución que emita el titular de la entidad en la que se aprueba el resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS), dispone además el registro contable y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP);

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000023-2023/SUNAT se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, de la SUNAT – Ente Gastador;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000025-2023/SUNAT, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gastador sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000035-2023/SUNAT, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gastador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas

Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Qué, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000047-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 4-2022 comprendido del 01.10.2022 al 31.12.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gastador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante el Informe N.º 000024-2023-SUNAT/8H1600 la Division de Contabilidad de Gastos, informa sobre los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gastador, correspondiente al periodo 1 - 2023, comprendido del 01.01.2023 al 31.03.2023, los cuales cuentan con la conformidad de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; en tal sentido, es necesaria la aprobación de dichos resultados por el período indicado y disponer el registro contable y presentación a la DGCP;

En uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los resultados del avance del Periodo 1-2023 comprendido del 01.01.2023 al 31.03.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gastador, que como Anexo forma parte de la presente resolución, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**Artículo 2.-** Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el Periodo 1-2023 comprendido del 01.01.2023 al 31.03.2023, por la Division de Contabilidad de Gastos, bajo la supervisión de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, a nivel del Pliego 057 SUNAT - Ente Gastador; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Funcional correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer la presentación de la presente Resolución y de los resultados de los avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que establece la indicada Dirección General.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**